

DECRETO N° 2585
TEMUCO, 02 JUN 2026
VISTOS

- 1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.-La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público, en la comuna de Temuco.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°1593 de fecha 12 de mayo de 2022, que autoriza el cambio de ubicación del Sr. Félix Osorio Silva C.I N° [REDACTED]
- 4.-El Decreto Alcaldicio N°421 de fecha 15 de febrero de 2017, que autoriza el cambio de ubicación del Sr. Hugo Miguel Bravo Mera C. I N° [REDACTED]
- 5.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los Bienes Nacionales de Uso Público, de la comuna de Temuco, en base a la Ordenanza N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, donde indica en el Título V del Art. 15 de Derechos Municipales, que se autoriza solo en caso fortuito o de fuerza mayor, lo que tiene ser aprobado por el Dpto. Desarrollo Económico.
- 2.- Carta de solicitud de usuario Providencia N°3948 de fecha 19 de mayo de 2026, del Sr. Félix Osorio Silva C. I N° [REDACTED] donde solicita autorizar el pago de su permiso.
- 3.- Carta de solicitud de usuario Providencia N°4109 de fecha 26 de mayo de 2026, del Sr. Hugo Miguel Bravo Mera C. I N° [REDACTED] donde solicita autorizar el pago de su permiso.
- 4.- Informe de deuda de los solicitantes.

DECRETO

1 -Autorícese el pago de los permisos en Bien Nacional de Uso Público de la comuna de Temuco, a las personas que se mencionan a continuación:

N°	NOMBRE	RUT	ROL	MES PENDIENTE
1	FELIX OSORIO SILVA	[REDACTED]	355-269	MAYO DE 2026
2	HUGO MIGUEL BRAVO MERA	[REDACTED]	355-1616	MAYO DE 2026

3304406

2.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a girar el derecho respectivo de la orden de ingreso pendiente, del contribuyente señalado en el presente Decreto.

3.-A los inspectores municipales, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá, fiscalizar las medidas tomadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/mmr

DISTRIBUCIÓN:

- Rentas y Patentes
- Departamento de Desarrollo Económico.
- Fomento Productivo
- Oficina de Partes


RICARDO TORO HERNANDEZ
ALCALDE (S)

